

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Certificado de viajes

Última actualización: 28 agosto, 2020

Descripción

Permite certificar los registros de entrada y salida de Chile de una persona, desde el año 1981 a la fecha.

A contar del 24 de enero de 2020, **no se requiere certificado de viajes para postular a la Permanencia Definitiva.**

Por [fase 4 de Coronavirus \(COVID-19\)](#), **se suspende la atención de público en todas las oficinas de Migraciones y Policía Internacional** del país.

Las solicitudes vía correo electrónico y transferencias bancarias **serán recepcionadas de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas**. Si a las 14:00 horas no tiene enviados el correo electrónico o la transferencia, realice el trámite al día hábil siguiente. **Las solicitudes recibidas fuera de horario no serán tomadas en cuenta.**

Detalles

Respecto de los plazos para presentar documentos faltantes en proceso de solicitud de visas de residencia o permanencia definitiva, la [Resolución Exenta N° 2.993, de fecha 12 de junio de 2020](#), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, extiende en 120 días corridos el plazo establecido en el artículo 31, de la [Ley N° 19.880](#), a contar del 1 de junio de 2020, para corregir las faltas o acompañar documentos respecto de aquellas solicitudes de residencia temporaria o permanencia definitiva que no reúnan los requisitos legales, según corresponda.

Si tiene alguna duda, puede escribir a contacto.jenamig@investigaciones.cl (no se recepcionaran solicitudes en esta cuenta de correo).

¿A quién está dirigido?

Todas las personas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotografía de pasaporte, cédula de identidad, DNI o documento que hubiese sido utilizado en el viaje.
- Si es extranjero residente en el país, deberá adjuntar fotografía de su visa de residencia estampada en el pasaporte o fotografía de su certificado de Permanencia Definitiva (cartón celeste o digital según corresponda)
- Comprobante de transferencia bancaria por el valor del trámite (sin esto no se realizará el trámite).
Vea los datos en la sección "*¿Cuál es el costo del trámite?*".

Importante.

- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$800.

Datos bancarios para la transferencia:

- Policía de Investigaciones de Chile - Jenaex
- BancoEstado
- Cuenta corriente N° 9236074
- RUT: 60.506.000-5
- Correo electrónico: certificadodeviajes@investigaciones.cl
- En el comentario de su transferencia bancaria escriba "Certificado de viaje", más su número de documento de identidad.

Transfiera el monto exacto, haciendo una transferencia por solicitud. No se acogerán a trámite transferencias por valores superiores a lo indicado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un correo electrónico a certificadodeviajes@investigaciones.cl, con el siguiente asunto:
SOLICITUD CERTIFICADO DE VIAJES PARA (señalar dónde será presentado:
ADUANA/FOSIS/CONICYT/IPS/otros) y en el cuerpo del correo indique lo siguiente:
 - Datos personales:
 - Nombres:
 - Apellidos:
 - Nacionalidad:
 - Fecha de nacimiento: día/mes/año
 - Cédula de identidad, pasaporte o DNI: (indique el que corresponda)
 - Tipo de residencia: (si corresponde)
 - Domicilio:
 - Comuna:
 - Teléfono de contacto: +569
 - Correo electrónico:
 - Datos para certificado de viajes:
 - Período: desde el XX/XX/XXXX al XX/XX/XXXX
 - Indicar dónde se presenta: (ejemplo: para ser presentado en Aduana Talcahuano)
 - Documentos adjuntos: los indicados en la sección "*¿Qué necesito para hacer el trámite?*".
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado.

Importante:

- Los depósitos o transferencias debe realizarlo el solicitante. De hacerlo una tercera persona, deberá indicar el nombre del solicitante del trámite.
- Verifique bien, antes de transferir, que el trámite que necesita es el indicado.
- Este trámite es solo para certificado de residencia y domicilio, y no está habilitado para el registro de Visa de Residencia.
- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.